MUNICIPALIDAD DE QUIINDY
INTENDENCIA MUNICIPAL
Quiindy: Ciudad de la Amistad y Perla del Ypoá
IX Departamento de Paraguarí
Email: muniuoc_oficial@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 181 /2.019

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 04/2019 CON ID 367637 A LA EMPRESA AUTOMOTOR S.A. CON RUC 80001340-9 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR RUBEN DARIO VALENZUELA CON CEDULA DE IDENTIDAD Nº 1072971 PARA LA ADQUISICION DE MINIBUS PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY, A SER FINANCIADA CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADOS ROYALTIES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY PARA EL EJERCICIO 2019.----------

Quiindy, 16 de octubre de 2019.-

VISTA: La Resolución Nº 167/2019 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Quiindy, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE MINIBUS PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY**", por vía de la Licitación Por Concurso de Ofertas LCO Nº 04/2019 con ID 367637; y,

CONSIDERANDO: Que, para la convocatoria a Licitación Por Concurso de Ofertas LCO Nº 04/2019 con ID 367637, se ha presentado un solo oferente, con su propuesta técnica, legal, económica y que corresponde a la firma AUTOMOTOR S.A., asimismo de acuerdo al informe de evaluación y recomendación por parte de los miembros del Comité de Evaluación de fecha 15/10/2019 en la cual se informa que la oferta presentada por la firma AUTOMOTOR S.A. con RUC 80001340-9 cuyo representante legal es el señor Rubén Darío Valenzuela con Cedula de Identidad Nº 1072971 se ajusta plenamente a las exigencias de la convocante y ofrece las condiciones legales, técnicas y económicas suficientes para ejecutar el contrato de provisión y según las consideraciones mencionadas;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas por la empresa participante, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por los miembros del Comité de Evaluación a la Intendencia Municipal, con la recomendación de adjudicar a la firma AUTOMOTOR S.A. con RUC 80001340-9 cuyo representante legal es el señor Rubén Darío Valenzuela con Cedula de Identidad Nº 1072971 se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Licitación Por Concurso de Ofertas LCO Nº 04/2019 con ID 367637 a la citada empresa para la provisión denominada "**ADQUISICION DE MINIBUS PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUIINDY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por la vía de la Licitación Por Concurso de Ofertas LCO Nº 04/2019 con ID 367637 a la empresa AUTOMOTOR S.A. con RUC 80001340-9 cuyo representante legal es el señor Rubén Darío Valenzuela con Cedula de Identidad Nº 1072971, para la "**ADQUISICION DE MINIBUS PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY**"; cuya oferta asciende a la suma total es de Gs. 448.000.000.- (guaraníes, cuatrocientos cuarenta y ocho millones) a ser financiada con fondos de los recursos denominados ROYALTIES (OG 530-30-011) del presupuesto de gastos de la Municipalidad de Quiindy para el ejercicio 2019, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- REMITIR los antecedentes de la presente adjudicación por la modalidad de Licitación Por Concurso de Ofertas LCO Nº 04/2019 con ID 367637 a la Junta Municipal para su estudio y homologación de la aprobación en el Cuerpo Legislativo Municipal en cumplimiento a las disposiciones del artículo 216 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Carlos María Velázquez M.
Secretario General

Alba Acevedo de Bogado
Intendente Municipal